



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*"Comprometidos con la Acreditación"*

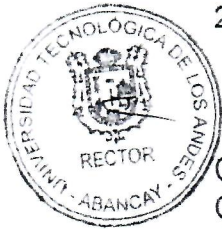
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0257-2019-UTEA-CU

Abancay, 27 de febrero del 2019

#### VISTO:

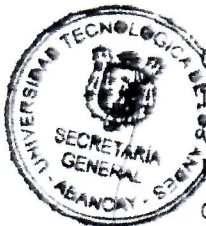
El Oficio N° 034-2019-UTEA-EPG de fecha 25 de febrero del 2019, remitido por la Escuela de Posgrado, solicitando la ratificación de la Resolución N° 019-2019-UTEA-EPG-Ab de fecha 25 de febrero del 2019 y dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 0195-2019-UTEA-CU de fecha 25 de enero del 2019, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 034-2019-UTEA-EPG de fecha 25 de febrero del 2019, remitido por la Escuela de Posgrado, solicitando la ratificación de la Resolución N° 019-2019-UTEA-EPG-Ab de fecha 25 de febrero del 2019 y dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 0195-2019-UTEA-CU de fecha 25 de enero del 2019 que ratificó la Resolución N° 009-2019-UTEA-EPG-AB de fecha 25 de enero del 2019 que aprobó el Instrumento de Capacitación denominado "Plan de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes";



Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 26 de febrero del 2019, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 0195-2019-UTEA-CU de fecha 25 de enero del 2019 que ratificó la Resolución N° 009-2019-UTEA-EPG-AB de fecha 25 de enero del 2019 que aprobó el Instrumento de Capacitación denominado "Plan de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes" y consecuentemente Ratificar la Resolución N° 019-2019-UTEA-EPG-AB de fecha 25 de febrero del 2019, lo que amerita la emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*"Comprometidos con la Acreditación"*

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0257-2019-UTEA-CU

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, por acuerdo del Consejo Universitario de fecha 26 de febrero del 2019, Resolución de Consejo Universitario N° 0195-2019-UTEA-CU de fecha 25 de enero del 2019 que ratificó la Resolución N° 009-2019-UTEA-EPG-AB de fecha 25 de enero del 2019 que aprobó el Instrumento de Capacitación denominado "Plan de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, por acuerdo del Consejo Universitario de fecha 26 de febrero del 2019, la Resolución N° 019-2019-UTEA-EPG-Ab de fecha 25 de febrero del 2019, en todos sus extremos en su artículo primero que resuelve: "**DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 009-2019-UTEA-EPG-AB de fecha 25 de enero del 2019 que aprobó el Instrumento de Capacitación denominado "Plan de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes"** y en su artículo segundo que resuelve: "**APROBAR, el Nuevo Plan de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos**". Formando parte de la presente resolución en fojas 14.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO CUARTO - PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime GABALLERO GARCIA  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes.



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

## ESCUELA DE POSGRADO

---

### RESOLUCIÓN N°019-2019-UTEA-EPG-AB

Abancay, 25 de febrero del 2019

#### VISTO:

El documento de Nuevo Plan de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, y

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** – Que la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, aprobó el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Escuela de Posgrado por Resolución Directoral N°009-2019-UTEA-EPG-AB, ratificado por el Consejo Universitario por Resolución N° 0195-2019-UTEA-CU, este instrumento, por adolecer de algunos defectos formales en su estructura, amerita cambiar por un nuevo reglamento, para darle mayor viabilidad y efectividad para el logro de los objetivos que persigue este instrumento para capacitar a sus Docentes.

**SEGUNDO.** - Con dicho objetivo, se encargó al Coordinador General de la Escuela de Posgrado para la formulación de un nuevo plan con una estructura acorde a los objetivos, el mismo que ha cumplido a cabalidad, presentando a la Dirección de la Escuela de Posgrado, con la misma denominación de “Plan de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, el mismo que cuenta con la siguiente estructura:

I.- Presentación.

II.- Referente conceptual.

III.- Perfil del Capacitador.

IV.- Diagnóstico.

V.- Necesidades de Capacitación y Perfeccionamiento.

VI.- Criterios para el Desarrollo y Otorgamiento de Capacitaciones.

VII.- El Procedimiento del Proceso de Capacitación y Perfeccionamiento.

VIII.- Metas de Capacitación de la Escuela de Posgrado.

IX.- Objetivo General.

X.- Objetivo Específico.

XI.- Base Legal.

XII.- Estrategias Operativas.

XIII.- Población Beneficiaria.

XIV.- Cronograma del Plan de Capacitación.

XV.- Temas de Capacitación Según Responsabilidad.

XVI.- Presupuesto.

XVII.- Indicadores de Monitoreo y Evaluación.

Anexo. - Flujoograma de Proceso de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Escuela de Posgrado-UTEA.

**TERCERO.** – El Nuevo Plan de capacitación y perfeccionamiento docente de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, tiene como objetivos específicos; Desarrollar competencias que faciliten la formulación, desarrollo y aplicación del proceso de enseñanza-aprendizaje, y el desarrollo de capacidades comunicativas que permitan desempeñarse con eficiencia; y fomentar una cultura de gestión universitaria de calidad.



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES ESCUELA DE POSGRADO

---

**CUARTO.** - Revisado toda la estructura y contenidos del Nuevo Plan, esta reúne las exigencias para los cuales tiene su instrumentalidad, en tal virtud, debe ser aprobado por Resolución de la Escuela de Posgrado y aprobado por el Consejo Universitario.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Reglamentos y Directivas de SUNEDU, Ley N° 23853 de creación de la Universidad modificado por Ley 26280, Resolución N°025-98-ANR de Institucionalización de la UTEA, y Resolución de Consejo Universitario N° 2045-2016-UTEA-CU del 23 de noviembre del 2016.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N°009-2019-UTEA-EPG-AB. Donde se aprueba el instrumento de capacitación denominado "Plan de Capacitación y Perfeccionamiento Docente" de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **APROBAR**, el Nuevo Plan de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos.

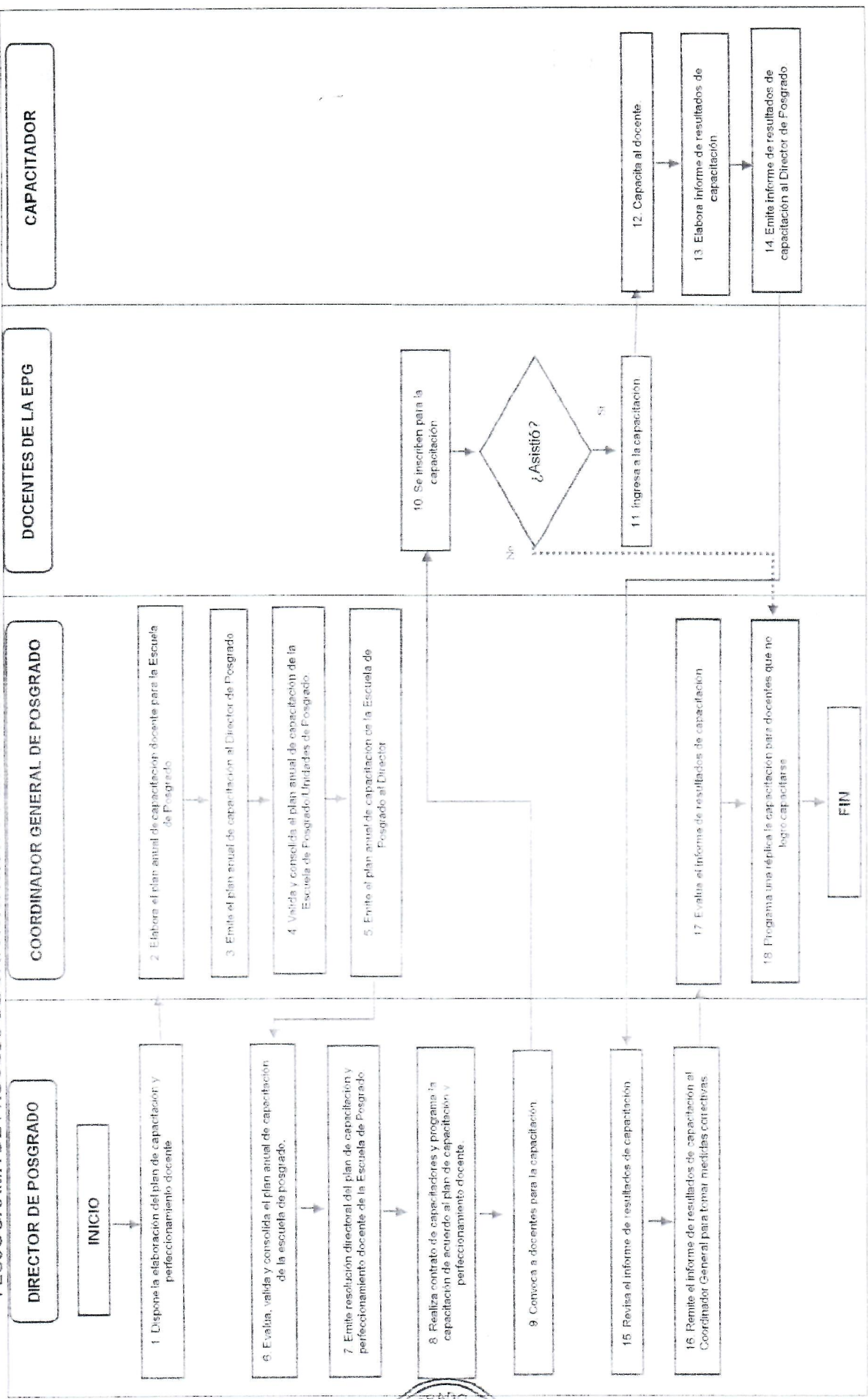
**ARTICULO TERCERO.** – **ELEVAR**, al Consejo Universitario de la UTEA para su ratificación conforme corresponde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ESCUELA DE POSGRADO  
-----  
*Mg. Bonifacio Robles Aguirre*  
DIRECTOR



**FLUJOGRAMA DE PROCESO DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE LA ESCUELA DE POSGRADO - UTEA**



<b>Elaborado:</b> Coordinador General de Posgrado	<b>Código:</b> REPG	<b>Anexo</b>
<b>Revisado por:</b> Director de la Escuela de Posgrado	<b>Aprobado por:</b> Director de la Escuela de Posgrado	

INDICADOR	OPERACIONALIZACIÓN	FUENTE	RESPONSABLE DEL REPORTE
Eficacia del programa de capacitación y perfeccionamiento docente de la Escuela de Posgrado de la UTEA.	Número de objetivos logrados / Número de objetivos programados	Informe de capacitación	Director de Posgrado/Coordinador General de posgrado..
Cobertura de capacitación docente.	Número de docentes capacitados por maestrías/ Número de docentes de la unidad de posgrado por maestrías.	Informe de capacitación	Director de Posgrado/Coordinador General de posgrado.
Satisfacción con el Plan de capacitación	Número de docentes satisfechos y/o muy satisfechos / número de profesores capacitados.	Resultado de la encuesta de satisfacción.	Director de Posgrado/Coordinador General de posgrado.
Utilización de fondos económicos	Presupuesto ejecutado / Presupuesto asignado	Informe de capacitación	Dirección General de Administración.



Abancay, febrero del 2019.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ESCUELA DE POSGRADO  
Mg. Bonifacio Robles Aguirre  
DIRECTOR

	<b>Código:</b> REPG	<b>Página</b> 11
<b>Elaborado:</b> Coordinador General de la Escuela de Posgrado	<b>Revisado por:</b> Director de la Escuela de Posgrado	<b>Aprobado por:</b> Director de la Escuela de Posgrado

## XVI. PRESUPUESTO

El presupuesto asignado para la capacitación y perfeccionamiento de docentes asciende a S/ 17,500.00 soles por año, este monto incluye para todas las maestrías de la Sede Abancay, el mismo que está distribuido de la siguiente cuadro:

### RESUMEN DEL PRESUPUESTO

DIMENSIONES	PRESUPUESTO S/.
I. INDUCCIÓN	3,000.00
II. PLANIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA	3,000.00
III. ENSEÑANZA - APRENDIZAJE	8,000.00
IV. SATISFACCIÓN GENERAL	3,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>17,500.00</b>

Fuente: Elaboración propia



## XVII. INDICADORES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

El programa de Capacitación propuesto debe ser medido anualmente y a partir de sus resultados, establece mecanismos de mejora si fuera necesario para alcanzar las metas propuestas y su mejora continua de acuerdo a las necesidades de capacitación.

El responsable de la ejecución del programa reportará sobre el proceso y resultados a través de un informe y aplicación del cuadro siguiente:

	Código: REPG	Página 10
Elaborado: Coordinador General de la Escuela de Posgrado	Revisado por: Director de la Escuela de Posgrado	Aprobado por: Director de la Escuela de Posgrado



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ESCUELA DE POSGRADO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

DIMENSIONES	DETALLE DEL CURSO	OBJETIVO	PERIODOS	N° HORAS	N° PARTICIPANTES	PRESUPUESTO \$/.	RESPONSABLES
III. ENSEÑANZA APRENDIZAJE	<b>3a. CURSO TALLER DE EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS.</b> 3.1. TEMAS: 1. Evaluación de necesidades y especificación de las competencias. 2. Determinación de los componentes. 3. Identificación de procedimientos para el desarrollo de competencias. 4. Definición y evaluación de competencias y validación. 3.2. Modalidad: Presencial. 3.3. Público objetivo: Docentes de la EPG.	Aplicar las experiencias de aprendizaje para el desarrollo de capacidades de evaluación de competencias.	Cada semestre	08 horas	12	4,500	Director de Posgrado/Coordinador General de posgrado..
	<b>3.b. EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE</b> 3.1. TEMAS: 1. Medición y evaluación de aprendizajes a gran escala. 2. Herramientas de Evaluación para el Aprendizaje. 3. Construcción de instrumentos de evaluación de aprendizaje. 3.2. Modalidad: Presencial. 3.3. Público objetivo: Docentes de la EPG.	Perfeccionamiento y elaboración de instrumentos de evaluación del aprendizaje a nivel de asignaturas de posgrado.	Cada semestre	06 horas	Todos los docentes		3,500
IV. SATISFACCIÓN GENERAL	<b>4. CURSO TALLER DE MANEJO TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.</b> 4.1. TEMAS: 1. La evaluación de los aprendizajes. 2. Marco general de la evaluación. 3. Elaboración de los instrumentos de evaluación. 4.2. Modalidad: Presencial y Semi Presencial. 4.3. Público Objetivo: Docentes de la EPG.	Aplicar instrumentos para evaluar el nivel de satisfacción de los estudiantes de posgrado.	Febrero y Julio	12 horas	24	3,500	Director de Posgrado/Coordinador General de posgrado.



Código: REPG		Página 9	
Elaborado: Coordinador General de la Escuela de Posgrado	Revisado por: Director de la Escuela de Posgrado	Aprobado por: Director de la Escuela de Posgrado	





XV. TEMAS DE CAPACITACIÓN SEGUN RESPONSABILIDAD.

DIMENSIONES	DETALLE DEL CURSO	OBJETIVO	PERIODOS	N° HORAS	N° PARTICIPANTES	PRESUPUESTO \$/.	RESPONSABLES
I. INDUCCIÓN	<p>1. CURSO DE INDUCCIÓN PARA DOCENTES INGRESANTE A LA ESCUELA DE POSGRADO.</p> <p>1.1. TEMAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Gestión de herramientas tecnológicas (plataforma Moodle y ERP Educa).</li> <li>Tecnologías de información y comunicación TIC, del aprendizaje y el conocimiento.</li> <li>Red semántica de un sistema de gestión de conocimientos.</li> </ol> <p>1.2 Modalidad: Presencial.</p> <p>1.3 Público objetivo: Docentes de la EPG.</p>	<p>Informar a los Docentes sobre gestión académica y administrativa de la Escuela de Posgrado.</p>	Cada semestre	06 horas	12	3,000	Director de Posgrado/Coordinador General de posgrado.
II. PLANIFICACION DE LA ASIGNATURA	<p>2. CURSO - TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DOCENTES EN LA CONDUCCIÓN DE SESIONES DE APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO.</p> <p>2.1. TEMAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Perspectiva curricular de la planificación.</li> <li>El nivel macro de la planificación.</li> <li>Sílabos por competencias y capacidades.</li> </ol> <p>2.2. Modalidad: Presencial.</p> <p>2.3. Público objetivo: Docentes de la EPG.</p>	<p>Mejorar su desempeño docente en aula, utilizando metodologías de aprendizaje del nivel de posgrado en concordancia del modelo educativo de la UTEA.</p>	Cada semestre	06 horas	12	3,000	Director de Posgrado/Coordinador General de posgrado.



Elaborado: Coordinador General de la Escuela de Posgrado	Código: REPG	Página 8
Revisado por: Director de la Escuela de Posgrado	Aprobado por: Director de la Escuela de Posgrado	

XIV. CRONOGRAMA DEL PLAN DE CAPACITACIÓN

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	MESES													
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
1	Diagnóstico las necesidades de capacitación de los profesores y establecer priorización.	Dirección de Posgrado, Coordinación General de Posgrado.	X													
2	Elaboración y Aprobación del Plan de capacitación y perfeccionamiento docente.	Dirección de Posgrado, Coordinación General de Posgrado.	X													
3	Aprobación del Plan de capacitación por la Dirección de Posgrado.	Dirección de Posgrado, Consejo Universitario	X													
4	Difusión del plan de capacitación de la EPG- UTEA.	Dirección de Posgrado.		X												
5	Ejecución del plan de capacitación	Dirección de Posgrado.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
6	Monitoreo y seguimiento del plan de capacitación.	Dirección de Posgrado.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
7	Evaluación de resultados e informe.	Dirección de Posgrado.													X	X

Fuente: Elaboración propia.

	Código: REPG	Página 7
Elaborado: Coordinador General de la Escuela de Posgrado	Revisado por: Director de la Escuela de Posgrado	Aprobado por: Director de la Escuela de Posgrado

- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto Vigente de la UTEA
- Reglamento General de Capacitación Docente de la UTEA.
- Reglamento Académico vigente de la EPG.
- Reglamento de Encuesta Docente de la EPG.

## XII. ESTRATEGIAS OPERATIVAS

- Realizar la capacitación y perfeccionamiento docente de la Escuela de Posgrado, en función al diagnóstico.
- Asegurar el financiamiento para la ejecución del plan de capacitación y perfeccionamiento de docentes de la Escuela de Posgrado, para lograr los objetivos previstos.
- Celebrar convenios estratégicos de alianza interinstitucional, con organismos públicos y privados relacionados con la capacitación y perfeccionamiento docente.

## XIII. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Los beneficiarios son los docentes de las diferentes maestrías de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes.

	Código: REPG	Página 6
Elaborado: Coordinador General de la Escuela de Posgrado	Revisado por: Director de la Escuela de Posgrado	Aprobado por: Director de la Escuela de Posgrado

- a) Asuntos de interés de la Escuela de Posgrado.
- b) Asuntos de interés académico curricular.
- c) Investigación e innovación tecnológica.

## VII. EL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

La capacitación docente se llama a cabo de acuerdo al flujograma del proceso de capacitación y perfeccionamiento docente de la Escuela de Posgrado de la UTEA, según el anexo que forma parte del presente plan.

## VIII. METAS DE CAPACITACIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO

- Capacitar a los docentes de todas las maestrías de la Escuela de Posgrado.
- Utilizar al 100% el fondo presupuestal destinado a capacitación docente, previsto en el Plan Operativo Anual (POA) de la Escuela de Posgrado.

## IX. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las competencias del desempeño docente y elevar el nivel de aprendizaje de los maestrandos.

## X. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Desarrollar competencias que faciliten la formulación, desarrollo y aplicación de los procesos de enseñanza - aprendizaje, finalmente el desarrollo de capacidades comunicativas que permitan desempeñarse con eficiencia.
- Fomentar una cultura de gestión universitaria de calidad.

## XI. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú

	Código: REPG	Página 5
Elaborado: Coordinador General de la Escuela de Posgrado	Revisado por: Director de la Escuela de Posgrado	Aprobado por: Director de la Escuela de Posgrado

**Cuadro 1: Investigación de la Región Apurímac**

Grado académico	N.º de investigadores en Apurímac	N.º de investigadores en Cusco
Doctorado	- Unamba: 13 - Unajma: 2 - Otros: 2 Total = 17	36
Magister	- Unamba: 21 - Unajma: 19 - UTEA: 3 - Otros: 10 Total = 53	102
Bachiller	- Unamba: 11 - Unajma: 12 - Otros: 15 Total = 38	130
Total	108	268

Fuente: Concytec y entrevistas personales.

Para revertir el estado actual de la disponibilidad de profesionales y académicos de grados académicos avanzados, es necesaria la capacitación a fin de mejorar la competitividad a nivel de las Escuelas de Posgrado en la región y el país.

#### V. NECESIDADES DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

Una vez realizado los diagnósticos correspondientes y tomando como referencia las dimensiones que señala la Ley Universitaria N°30220, y los informes de las encuestas de docentes, podemos estimar que las necesidades generales de capacitación docente se pueden centrar en:

- Investigación.
- Mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza-aprendizaje.
- Gestión Académica Universitaria.

#### VI. CRITERIOS PARA EL DESARROLLO Y OTORGAMIENTO DE CAPACITACIONES.

Para la capacitación general. - Participan todos los docentes de la Escuela de Posgrado y los temas se programan en función a los siguientes criterios:

	Código: REPG	Página 4
Elaborado: Coordinador General de la Escuela de Posgrado	Revisado por: Director de la Escuela de Posgrado	Aprobado por: Director de la Escuela de Posgrado

#### IV. DIAGNÓSTICO.

La capacitación es uno de los pilares fundamentales del desarrollo profesional del docente universitario que ayuda a generar una calidad y excelencia, (Imbernan, 2022) define a los profesionales asociados a su conjunto de factores que pueden favorecer o dificultar el avance del profesional en lo que respecta en su vida profesional. Entre estos se reconocen diversos elementos tales como: la legislación laboral, la asignación laboral, los niveles de participación y toma de decisiones. Partimos de la consideración de que si bien una mejora de la capacitación es un elemento más se reconoce su importancia, no resulta decisivo para la mejora de la capacitación del desarrollo profesional, requiere también de la mejora de los demás factores.

La formación de capital humano calificado para la enseñanza a nivel de posgrado, como elemento central tanto para el desarrollo de capacidades de futuros maestros en diferentes especialidades, los mismos deben estar preparados en investigación científica de su especialidad, con esto coadyuve al desarrollo de la región y el país.

Para ello, se requiere la formación de competencias investigativas de los futuros maestros de nuestra Escuela de Posgrado. En esta perspectiva, se tiene, por ejemplo, un total de 107 investigadores inscritos en el Directorio Nacional de CTI del Concytec, cifra mucho menor que, por ejemplo, la región Cusco, donde existe el triple de investigadores que en la región Apurímac, según el detalle del cuadro siguiente:

	<b>Código:</b> REPG	<b>Página</b> 3
<b>Elaborado:</b> Coordinador General de la Escuela de Posgrado	<b>Revisado por:</b> Director de la Escuela de Posgrado	<b>Aprobado por:</b> Director de la Escuela de Posgrado



## II. REFERENTE CONCEPTUAL

El Plan de capacitación docente se entiende como un instrumento de gestión institucional en donde se imparte los lineamientos de un proceso planificado de capacitación y perfeccionamiento docente en el conocimiento, trabajo en equipo, gestión universitaria, buscando la interrelación entre las necesidades de desarrollo personal y las de desarrollo institucional y social.

Un plan de capacitación debe ser preciso y estructurado. Es importante que se atiendan las necesidades de formación y perfeccionamiento, así mismo, que estén alineadas con las necesidades de formación de la Universidad Tecnológica de los Andes.

El diseño de programas de capacitación para el fortalecimiento de la docencia, debe responder a los problemas, expectativas y necesidades que tengan planteados la Escuela de Posgrado y las maestrías en general, y sus miembros, en particular.

## III. PERFIL DEL CAPACITADOR

El perfil del docente capacitador de la Escuela de Posgrado de la UTEA deberá tener:

1. Contar con el Grado de Maestro o Doctor en la especialidad.
2. Docente investigador o docente que realiza investigación.
3. Experiencia en la docencia universitaria.
4. Tener experiencia comprobada en capacitación en temas relacionados a la especialidad.

	Código: REPG	Página 2
Elaborado: Coordinador General de la Escuela de Posgrado	Revisado por: Director de la Escuela de Posgrado	Aprobado por: Director de la Escuela de Posgrado





## PLAN DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

### I. PRESENTACIÓN

El Plan de capacitación y perfeccionamiento docente de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes establece un conjunto de estrategias, procesos y acciones de gestión académica, que la institución ofrece a los docentes, con el fin de actualizar sus conocimientos, habilidades y destrezas en las dimensiones: Investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza: aprendizaje y gestión universitaria con alto sentido de compromiso con las necesidades de la región y el país.

Su propósito fundamental es contribuir al mejoramiento de la calidad de la enseñanza de la Escuela de Posgrado de la UTEA y responder a los estándares de calidad.

Este plan debe responder a fijar las acciones de capacitación requeridos por el docente de la Escuela de Posgrado a fin de contribuir en el mejoramiento de la calidad de la educación en nuestra casa superior de estudio. De esta manera la capacitación docente permite que el docente sea considerado un factor humano valioso para la Universidad y sea respetado por su idoneidad, el cual pueda sustentar y argumentar sus actos en la vida universitaria, aportando un valor agregado en la cultura organizacional de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Los capacitadores serán expertos calificados en las áreas materia de capacitación, con grados de Maestro y Doctor, además contar con la especialidad concordante al tema de capacitación.

	Código: REPG	Página 1
Elaborado: Coordinador General de la Escuela de Posgrado	Revisado por: Director de la Escuela de Posgrado	Aprobado por: Director de la Escuela de Posgrado



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ESCUELA DE POSGRADO  
RECEBIDO: 29-01-19  
EXR. No. FOLIOS. ✓  
FECHA 09.40 C. V. FIRMA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

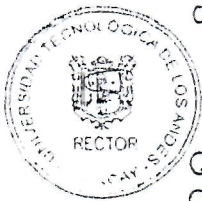


## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0195-2019-UTEA-CU

Abancay, 25 de enero del 2019

### VISTO:

El Oficio N° 022-2019-UTEA-EPG de fecha 23 de enero del 2019, presentado por el Director de la Escuela de Posgrado, solicitando la Ratificación de la Resolución N° 009-2019-UTEA-Ab de fecha 23 de enero del 2019, y;



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 022-2019-UTEA-EPG de fecha 23 de enero del 2019, presentado por el Director de la Escuela de Posgrado, solicitando la Ratificación de la Resolución N° 009-2019-UTEA-Ab de fecha 23 de enero del 2019, que aprueba el plan de Capacitación y perfeccionamiento docente de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de enero del 2019, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO Ratificar la Resolución N° 009-2019-UTEA-Ab de fecha 23 de enero del 2019 que resuelve: "APROBAR, el Instrumento de capacitación denominado: "Plan de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes" conforme a las especificaciones enunciadas en el primer considerando de la presente resolución, la misma que forma parte como anexo", lo que amerita la emisión de la presente resolución;



En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

**SE RESUELVE:**



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*"Comprometidos con la Acreditación"*

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0195-2019-UTEA-CU

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por acuerdo del Consejo Universitario de fecha 22 de enero del 2019, la Ratificar la Resolución N° 009-2019-UTEA-Ab de fecha 23 de enero del 2019 que resuelve: "APROBAR, el Instrumento de capacitación denominado: "Plan de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes" conforme a las especificaciones enunciadas en el primer considerando de la presente resolución, la misma que forma parte como anexo". Formando parte de la presente resolución en fojas 15.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Israel TRUJILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.  
Jac.



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

## ESCUELA DE POSGRADO

### RESOLUCIÓN N°009-2019-UTEA-EPG-AB

Abancay, 23 de enero del 2019

#### VISTO:

El documento de propuesta de Plan de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes; y

#### CONSIDERANDO:

PRIMERO. – Que la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica debe contar con un instrumento normativo para la capacitación de los Docentes que regentan asignaturas en las distintas maestrías que cuenta la Escuela, con este fin, ha formulado el documento denominado “Plan de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes”, el mismo que tiene la siguiente estructura:

- I.- Presentación.
- II.- Referente conceptual.
- III.- Perfil del Docente de la Escuela de Posgrado.
- IV.- Diagnóstico.
- V.- Necesidades de Capacitación y Perfeccionamiento.
- VI.- Criterios para el Desarrollo y Otorgamiento de Capacitaciones.
- VII.- Procedimiento y Consideraciones Académicas Administrativa.
- VIII.- Metas Institucionales.
- IX.- Objetivo General.
- X.- Objetivo Específico.
- XI.- Base Legal.
- XII.- Estrategias Operativas.
- XIII.- Población Beneficiaria.
- XIV.- Lineamientos y Políticas de Formación Continua.
- XV.- Cronograma del Plan de Capacitación.
- XVI.- Temas de Capacitación según responsabilidad.
- XVI.- Presupuesto.

SEGUNDO. – El presente Plan de capacitación y perfeccionamiento docente de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes establece un conjunto de estrategias, procesos y acciones de gestión académica, que la institución ofrece a los docentes, con el fin de actualizar sus conocimientos, habilidades y destrezas en las dimensiones de: Investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, aprendizaje y gestión universitaria con alto sentido de compromiso con las necesidades de la región y el país.

Su propósito fundamental es contribuir al mejoramiento de la calidad de la enseñanza de la Escuela de Posgrado de la UTEA y responder a los estándares de calidad y competitividad.

Su objetivo es fijar las acciones de capacitación requeridos por el docente de la Escuela de Posgrado a fin de contribuir en el mejoramiento de la calidad de la educación en nuestra casa de estudio. De esta manera la capacitación docente permite que el docente sea considerado un factor humano valioso para la Universidad y sea respetado por su idoneidad, el cual pueda sustentar y argumentar sus actos en la vida universitaria, aportando un valor agregado en la cultura organizacional de la Universidad Tecnológica de los Andes.

La misma que debe ser aprobado por Resolución Directoral y ratificado por Consejo Universitario para su publicación oficial.



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

## ESCUELA DE POSGRADO

---

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Reglamentos y Directivas de SUNEDU, Ley N° 23853 de creación de la Universidad modificado por Ley 26280, Resolución N°025-98-ANR de institucionalización de la UTEA, y Resolución de Consejo Universitario N° 2045-2016-UTEA-CU del 23 de noviembre del 2016.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR, el instrumento de capacitación denominado: “Plan de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes”, conforme a las especificaciones enunciadas en el primer considerando de la presente resolución, la misma que forma parte como anexo.

**ARTICULO SEGUNDO.** – ELEVAR, al Consejo Universitario de la UTEA para su ratificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ESCUELA DE POSGRADO

Mg. Bonifacio Robles Aguirre  
DIRECTOR